



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **HENRY DE JESÚS DOMINGUEZ** en contra de FORMESAN S.A.; encuentra el Despacho que, mediante memorial del 26 de enero de 2022 (Doc.#10 exp. dig.), el señor apoderado de la parte actora incorpora un pantallazo donde se percibe el envío de la notificación personal a los correos electrónicos de la entidad demandada contador@formesan.com.co y juridico@formesan.com.co. Así mismo, y a través de memoriales del 19 de mayo de 2022 (Doc.#11 y 12 exp. dig.), solicita se le informe el estado actual del proceso, y si hace falta alguna carga procesal por parte de la demandante o si ya se entendió por surtida.

Al respecto, habrá de advertir el Despacho que, una vez revisado el envío de la notificación personal a la entidad demandada, se evidencia que la misma fue remitida al correo electrónico para efectos de notificaciones judiciales de la entidad, que figura en el respectivo certificado de existencia y representación legal de la misma. No obstante, no se incorpora con tal remisión, la constancia de recibido en el respectivo buzón electrónico de la sociedad FORMESAN S.A., que dé cuenta de que efectivamente la entidad demandada recibió el mensaje de datos remitido por el señor apoderado de la parte actora.

En glosa de lo anterior, se **REQUIERE** a la parte demandante, para que allegue la correspondiente constancia de entrega o recibido de la notificación personal enviada a la entidad demandada, a través de correo electrónico para efectos de notificaciones judiciales.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

Ead

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**
N°33 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy
25 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.

LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERON
SECRETARIA

Firmado Por:

**John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36a6b7617f597d415bab1e742cc5970f220b180ca37ef22f30bdc76909ff9848**
Documento generado en 24/05/2022 08:03:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**